

PROGRAMA PROPIO DE I+D+i 2026**RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A PDI E INVESTIGADORES DOCTORES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES***Aprobada en Comisión de Investigación de 18 de junio de 2026***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Estas ayudas están destinadas a fomentar la participación del personal docente e investigador de la UPM en la organización de eventos científicos internacionales. En el marco del Programa Propio de I+D+i de la UPM, y de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017, procede efectuar la correspondiente convocatoria anual.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa estatal en materia de subvenciones, procedimiento administrativo, régimen presupuestario y demás disposiciones concordantes, así como lo dispuesto en los Estatutos vigentes de la UPM. Conforme a las competencias del Rector recogidas en el artículo 70 de dichos Estatutos, se establece:

Disposiciones comunes***Artículo 1. Objeto de la convocatoria***

El objeto de la presente convocatoria es promover la participación del PDI y de los investigadores postdoctorales de programas oficiales vinculados a la UPM en la organización de eventos científicos de carácter internacional, en sedes de la UPM en España o en el extranjero. El evento podrá ser presencial, telemático o combinar ambas modalidades.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto de 2026 del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 20.000 €, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda podrá utilizarse exclusivamente para cubrir los gastos derivados de la organización del evento científico internacional, por un importe máximo de 4.000 €. Esta ayuda podrá complementarse con cualquier otra previamente concedida por un organismo o institución diferente de la UPM, siempre que no haya incompatibilidad legal o normativa. En ningún caso se podrá duplicar la justificación de gastos.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. Sólo se concederá una ayuda por evento.
3. Las ayudas previstas en la presente convocatoria se destinarán a la financiación de eventos organizados por la UPM, que tengan lugar en cualquiera de sus sedes, tanto en España como fuera de ella.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/8uBGBBxQ7CEcFVkcE9Vyxw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	22/06/2026 17:10:42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. El evento deberá celebrarse en 2026.
5. La ejecución del presupuesto podrá realizarse desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
6. Será requisito que, en la Presidencia del evento, en el Comité de Programa o en el Comité Organizador participe PDI de la UPM o doctores vinculados contractualmente a la UPM.
7. El logo de la UPM, y la filiación “Universidad Politécnica de Madrid” (sin abreviaturas, en español y con tilde) deberán figurar en la publicidad y en la página web del evento.
8. El evento deberá tener carácter internacional. Se considerará como tal aquel que cumpla al menos una de las siguientes condiciones: figurar como internacional en su denominación, tener como idioma oficial uno distinto de las lenguas oficiales en España o haberse celebrado al menos tres veces fuera de España.
9. La gestión económica del evento deberá realizarse a través de la OTT o, en su caso, de la Fundación General de la UPM.
10. La ayuda nunca será superior al 100% de los gastos incurridos.
11. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.

Gastos financiables:

1. Abono de una colaboración puntual para la organización del evento, hasta un límite del 25% de la ayuda concedida; dichas colaboraciones no pueden ir dirigidas a pagar al PDI, a investigadores postdoctorales de programas oficiales, ni a contratados predoctorales del Programa Propio de I+D+i.
2. Becas de asistencia para estudiantes de doctorado matriculados en programas de doctorado de la UPM, para cubrir exclusivamente costes de inscripción y desplazamiento.
3. Cartelería, folletos, publicidad, página web, actas en papel o en formato digital.
4. Gasto de viajes, manutención y alojamiento de ponentes invitados. Los viajes se realizarán en clase turista y los gastos de manutención y alojamiento según dieta. En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
5. Gastos de desplazamientos de personal UPM.
6. Alquiler de instalaciones y equipos.
7. Gastos para un stand de la UPM en el congreso en el que se incluya información institucional.

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores. Quedan explícitamente excluidos: comidas o cafés, cenas de gala, gastos de representación, gastos protocolarios, obsequios, excursiones, inscripciones, programa social, remuneraciones a los ponentes, y complementos al personal de la UPM.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

1. PDI en activo de la UPM, con dedicación a tiempo completo, adscrito a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM. El disfrute de la ayuda está condicionado a que la fecha prevista del evento esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
2. Beneficiarios de un programa oficial postdoctoral internacional, nacional, regional o del

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/8uBGBBxQ7CEcFVkcE9Vyxw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	22/06/2026 17:10:42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Programa Propio, siempre que la fecha prevista del evento esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM. Deberá contar con la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, y entregar copia de la conformidad con la documentación de la solicitud.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario disponible en la dirección: https://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2026

Una vez completado el formulario, deberá cerrarse para generar el correspondiente archivo PDF, que deberá firmarse digitalmente. Posteriormente, la solicitud firmada deberá presentarse en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/procedimientos/programapropio>) o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, **hasta el 2 de octubre de 2026 a las 14:00 horas (hora española CET).**

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. Nombre del evento.
2. Fechas y lugar (ciudad, país) de celebración.
3. URL de la página web del evento.
4. Edición en 2026.
5. Documento emitido por los órganos de decisión de la entidad internacional que organiza el evento, indicando el papel de UPM en la organización del mismo, o el tipo de participación del solicitante (Presidencia del evento, Comité de Programa o Presidente del Comité Organizador local).
6. Memoria, hasta un máximo de dos páginas, especificando los indicios de calidad del evento, la organización de éste, y la repercusión para la UPM.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado publicará en web una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión, sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria.
2. La entrega de la documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o con un formato o contenido distinto del indicado en la convocatoria.
3. Las solicitudes entregadas fuera de plazo, así como las solicitudes que no se hayan cerrado en la plataforma telemática o se hayan cerrado con un contenido dado y se hayan registrado con un contenido distinto.
4. Las solicitudes que no se hayan registrado en la sede electrónica.
5. Las solicitudes dirigidas a cubrir un gasto subvencionado por otra ayuda o por proyectos (1) financiados con fondos PRTR, (2) ya justificados al organismo financiador, o (3) cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado en el momento de la solicitud.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/8uBGBBxQ7CEcFVkcE9Vyxw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	22/06/2026 17:10:42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas.

Las consultas sobre la convocatoria o las solicitudes deberán hacerse por correo exclusivamente a la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se proporcionará atención telefónica, ni se informará sobre el estado de solicitudes individuales.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán por la Comisión de Investigación de la UPM. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad; y evaluará el resto, valorándolas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Calidad y repercusión del congreso: hasta 50 puntos. Se valorarán según indicios de calidad contrastados incluidos en la memoria.
2. Relevancia de la participación del solicitante: hasta 30 puntos. Criterios:
 - a. 30 puntos si el solicitante es Presidente del evento.
 - b. 20 puntos si el solicitante es Organizador del evento.
 - c. 10 puntos si el solicitante es Coorganizador del evento.
3. Perfil del solicitante: hasta 20 puntos. Criterios:
 - a. 20 puntos: Beneficiarios de programas oficiales postdoctorales, incluido el Programa Propio.
 - b. 15 puntos: PDI laboral en servicio activo a tiempo completo en la UPM.
 - c. 10 puntos: PDI funcionario en servicio activo a tiempo completo en la UPM.
4. Participación en UPM Conecta o UPM Investiga: organización, hasta 4 puntos; y participación, hasta 2 puntos.

En caso de empate tendrán prioridad las solicitudes para eventos realizados en colaboración con organismos internacionales. Si el empate persiste, se priorizará a los contratados postdoctorales de programas competitivos, seguidos del PDI laboral y, por último, del PDI funcionario.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM la aceptación de la ayuda otorgada, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de concesión. Esta aceptación implica que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria. El documento de aceptación, disponible en la web de la convocatoria, debe ser firmado digitalmente por el beneficiario y remitido en formato pdf a la dirección: programapropio.investigacion@upm.es.

Transcurrido el plazo antedicho sin que el solicitante hubiera presentado su aceptación, se entenderá que renuncia a la ayuda. Como en el caso de renunciaciones expresas, se utilizará entonces la lista de reserva.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/8uBGBBxQ7CEcFVkcE9Vyxw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	22/06/2026 17:10:42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su aceptación, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, mediante el abono de la cantidad concedida en la cuenta utilizada para abonar los gastos relacionados con la organización del evento.

En caso de que los gastos no se hubiesen abonado aún, la cantidad concedida se ingresará en una cuenta nueva de la OTT y el importe estará destinado exclusivamente al pago de los gastos elegibles descritos en el artículo 5.

Si los gastos se hubieran adelantado con cargo a una cuenta de un proyecto oficial, el beneficiario está obligado a **ordenar el cambio de apunte desde la cuenta del proyecto a la nueva cuenta**. En ningún caso la nueva cuenta puede utilizarse para fines distintos a los de la ayuda.

Como se ha indicado anteriormente, no son financiables los gastos subvencionados por otra ayuda o por proyectos (1) financiados con fondos PRTR, (2) ya justificados al organismo financiador, o (3) cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado en el momento de la solicitud.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a la actividad indicada en la solicitud, según los términos de esta convocatoria.
2. Devolver las cantidades concedidas que no se hayan gastado.
3. Usar siempre la afiliación 'Universidad Politécnica de Madrid' en los términos descritos en el artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables.
4. Mencionar la ayuda del Programa Propio de I+D+i e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
5. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los departamentos, grupos de investigación, centros, institutos de investigación o centros de I+D+i, según corresponda.
6. Entregar la documentación que se indica en el artículo 10.
7. Dar de alta la información del evento en <https://eventos.upm.es/>
8. Contactar con la Unidad de Cultura Científica para preparar una actividad de difusión sobre el evento.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, tras el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

En el plazo máximo de un mes tras la finalización del congreso, los beneficiarios de estas ayudas deberán enviar al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado un fichero pdf en el que se detallarán las actividades y la memoria económica con el desglose de gastos subvencionados.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/8uBGBBxQ7CEcFVkcE9Vyxw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	22/06/2026 17:10:42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Final

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Doctorado para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo a dictar y publicar las instrucciones que sean necesarias para su desarrollo y cumplimiento

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Óscar García Suárez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/8uBGBBxQ7CEcFVkcE9Vyxw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	22/06/2026 17:10:42
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		